



COMISIÓN ESTATAL  
**DE MEJORA REGULATORIA**  
GOBIERNO DE CHIAPAS

# AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

## REGISTRO DE ASISTENCIA PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COESMER), a través de la Unidad de Transparencia, recabará y utilizará sus datos personales para que sean almacenados y generar el control de asistencia de los servidores públicos, así como los reportes correspondientes en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Se informa que no se recaban datos sensibles.

Los Datos Personales que se recabarán son: Nombre completo del servidor público, correo electrónico, teléfono de contacto, puesto o categoría y firma autógrafa.

Se hace de conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender el requerimiento de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados en términos del Artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de la COESMER, ubicada en el Boulevard Andrés Serra Rojas, No. 1090, edificio anexo a la Torre Chiapas, nivel 1-A, Colonia Paso Limón; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 69 1 47 22; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) en el apartado de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, sub apartado de datos personales; o bien mediante el correo electrónico [coesmer@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:coesmer@transparencia.chiapas.gob.mx)

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de los derechos que puede hacer valer, consulte el aviso de privacidad integral disponible en la página oficial de la COESMER:

[www.coesmer.chiapas.gob.mx](http://www.coesmer.chiapas.gob.mx)